



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Participación ciudadana

Expte. Núm.: 3847/2020/GEN

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD PÚBLICA Y ALERTAS SANITARIAS.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Pública el **REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD PÚBLICA Y ALERTAS SANITARIAS**, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Las competencias en materia de salud le corresponden en exclusiva a la Generalitat Valenciana sin perjuicio de que, como dispone el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “los municipios puedan realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente”.

Así pues, se trata de crear un Consejo Sectorial de la Salud Pública y Alertas Sanitarias por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, donde respetando las competencias de la Generalitat Valenciana se puedan coordinar aquellos aspectos de colaboración del Ayuntamiento con dicha entidad y con otras entidades a distintos niveles territoriales y municipales, así como abarcar otros aspectos sanitarios como puedan ser los derivados de la sanidad pública, alertas y emergencias sanitarias,

suministro de agua potable, campañas informativas, etcétera, en la vertiente que puedan tener incidencia a la salud pública.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, aprobó por unanimidad el pasado 7 de septiembre del 2020 la “Creación del Consejo municipal de salud básico, tal como marca la Ley, en el que participen las diferentes plataformas sociales del municipio implicadas en los temas de salud, así como la Coordinadora médica del Centro de Salud.”

Por su parte, las concejalías de Participación ciudadana y de Sanidad tienen una decidida política de fomento de la participación ciudadana a través de las entidades y asociaciones ya que son el elemento vertebrador del tejido asociativo del Municipio. El elemento asociativo es imprescindible en el proceso de construcción de una sociedad más democrática y como factor esencial para el progreso social, por lo que resulta necesaria la participación de la ciudadanía, a través de las entidades ciudadanas, profesionales de la materia y asociaciones que componen el tejido asociativo de Riba-roja de Túria para enriquecer los valores sociales y culturales del municipio y para hacer patentes las cuestiones que afectan a los distintos sectores sociales.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos que persigue la norma son entre otros, los siguientes:

1. El fomento de acciones saludables en el municipio de Riba-roja de Túria.
2. El asesoramiento y consulta a los diferentes órganos del Ayuntamiento y de entidades adheridas, en materia de salud.
3. La potenciación de la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades, tanto públicas como privadas, que actúen en materia de salud Pública y Alertas Sanitarias.
4. La elaboración de propuestas, en materia de salud pública y alertas sanitarias, para someterlas mediante los cauces que se determinen en la delegación competente en esta materia.
5. Trabajar en la mejora continuada de los distintos sectores de actividad de las asociaciones, para que estas respondan con calidad a las demandas actuales de los ciudadanos.
6. El impulso de la colaboración y coordinación entre las propias Administraciones.

7. La colaboración con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en las iniciativas que este lleve a cabo para la mejora de los servicios municipales.
8. Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
9. Debatir y valorar la memoria anual y el plan de actuación de la delegación vinculada con el Consejo, si procede.
10. Adoptar acuerdos y colaborar con las entidades u organizaciones que alerten de situaciones de emergencia sanitaria.
11. La colaboración con el Ayuntamiento en las actuaciones de fomento de la salud.
12. El estudio y la emisión de informes sobre temas de interés para las asociaciones.
13. El Consejo Sectorial de Salud será interlocutor válido entre el Ayuntamiento y el movimiento asociativo de la Ciudad de Riba-roja de Túria.
14. Elevar propuestas de acuerdos al Consejo General de Participación Ciudadana en materia de Salud Pública y Alertas Sanitarias.
15. Aquellos temas relacionados con el objeto del Consejo que se relacionen y detallen en el reglamento regulador.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se estima que no existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En virtud de todo lo expuesto, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que el Departamento responsable de la tramitación es el Departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, y ello a efectos de que puedan dirigirse a este departamento a efectos de formular alegaciones o sugerencias. A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la página web municipal.

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo:

Fecha firma: 23/09/2020 9:08:44 CEST

En Riba-roja de Túria,